



República Dominicana

Ministerio de Salud Pública

"Año del Desarrollo Agroforestal"

000985

DESPACHO

05 ABR 2017

Circular No.

Del: 4 de abril de 2017

A los: **Agentes de viajes, tours operadores y líneas aéreas, que proveen servicios a personas que viajan desde Brasil hacia la República Dominicana**

Asunto: **Exigencia del Certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis (CIVP) con prueba de vacunación contra fiebre amarilla**

Estimados señores

El 9 de enero de 2017, la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OPS / OMS) emitió una alerta epidemiológica por fiebre amarilla motivada por la ocurrencia de brotes epidémicos en el Estado de Minas Gerais/Brasil. El Ministerio de Salud de Brasil informó de un aumento de casos sospechosos y confirmados de fiebre amarilla en zonas selvática que afecta a poblaciones humanas y primates no humanos. La extensión del brote abarca más de trescientos municipios en varios Estados.

Con base a las informaciones actualizadas sobre la incidencia y las coberturas de vacunación de fiebre amarilla en los diferentes Estados de Brasil¹, les solicitamos informar a todas las personas procedentes de los estados de Espírito Santo, Minas Gerais, Pará, Rio de Janeiro y São Paulo con intención de viajar a República Dominicana, que a su llegada al territorio dominicano, es obligatorio presentar a las autoridades de migración el Certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis (CIVP) que muestre prueba de vacunación contra fiebre amarilla con al menos diez (10) días de antelación a la fecha de su llegada al país.

Están exentos de esta disposición los niños menores de 10 meses de edad, las embarazadas y los viajeros que sólo han transitado en algún aeropuerto de los estados de Brasil antes mencionados por un periodo menor de 12 horas. Cualquier persona con contraindicación de la vacuna debe presentar una certificación médica que justifique esta condición.

Por último, es necesario indicar que la lista de los estados a quienes se les exigirá la Certificación Internacional de Fiebre Amarilla se actualizará dependiendo de la presencia y magnitud del brote en Brasil, previa evaluación de riesgo que el Ministerio de Salud realice en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional RSI 2005.

Agradecemos de antemano el cumplimiento cabal de esta medida, con la cual se reducirá considerablemente el riesgo de importación de casos de esta enfermedad a nuestro país.

Altagracia Guzmán Marcelino
Ministra de Salud Pública

¹ Informes de Febre Amarela. Ministerio de Salud de Brasil. Disponible en <http://portalsaude.saude.gov.br/index.php/o-ministerio/principal/leia-mais-o-ministerio/619-secretaria-svs/11-svs/27300-febre-amarela-informacao-e-orientacao>